



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 0000 -2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0155-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 21 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N°018-2023-MPHCO-/GRH-CSST, de 10 de agosto de 2023; el Acta N°011-2023-CSST de fecha 21 de julio de 2023, el Informe N° 79-2022-MPHCO-GRH-SGDRH/ASST de fecha 19 de julio de 2023; respecto a la aprobación de la "CHECK LISTA DE HERRAMIENTAS MANUALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y salud en el Trabajo - tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lo cual impone una serie de deberes y obligaciones que deben cumplir los distintos actores que intervienen en la relación laboral; en tal sentido, se tiene el rol de fiscalización y control del Estado, el deber de prevención de los empleadores y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; por tal motivo, la norma resulta aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y salud en el Trabajo - aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que "el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores facilitar su participación;"

Que, a través de la Resolución Gerencial N°0045-2023-MPHCO-GM de fecha 15 de marzo de 2023 se resolvió formalizar la reconfirmación del Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco correspondiente al periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023, conforme lo solicitado mediante el Informe N°02-2023-MPHCO-GRH-CSST de fecha 02 de marzo de 2023.

Que, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST), por medio del Informe N° 018-2023-MPHCO-/GRH-CSST de fecha 10 de agosto de 2023 solicita la oficialización mediante acto resolutivo de los "CHECK LISTA DE HERRAMIENTAS MANUALES"; en atención a lo siguiente:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 0000 -2023-MPHCO-GM.

b) APROBAR EL CHECK LISTA DE HERRAMIENTAS MANUALES.

Que, corresponde a esta Gerencia Municipal, como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Huánuco, encargada de la política interna y el liderazgo para el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo, disponer las acciones necesarias para la implementación de las medidas preventivas y correctivas ante los posibles accidentes de trabajo que pudieran presentarse;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR la APROBACIÓN de la “CHECK LISTA DE HERRAMIENTAS MANUALES” los cuales forman parte integrante de la presente resolución, y que fueron aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión del 21 de julio de 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER a que la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades, coordinaciones y servidores implementen los referidos procedimientos, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMAN BARRIETA
GERENTE MUNICIPAL

cc: Archivo
Econ. BEHB/GM

